



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 146/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación del alumno Diego Jesús María SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Laboratorio de Computación III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 146/2002 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 146/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Laboratorio de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación II, al alumno Diego Jesús María SALAZAR, Legajo N° 24-01581-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 105/2003

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento